

PLAZA PUBLICA

La Reforma Universitaria Una Comisión del Consejo La Triple Tarea Necesaria

—Por MIGUEL ANGEL GRANADOS
CHAPA

La semana pasada, el Consejo Universitario formó una comisión, integrada por directores, profesores y alumnos, desinada a preparar documentos para la reforma legislativa universitaria que se avecina. Esta comisión,

(SIGUE EN LA PAGINA CINCO)

Martes 12 de Septiembre.

Cine Mundial.

PLAZA PUBLICA

La Reforma Universitaria Una Comisión del Consejo La Triple Tarea Necesaria

Por MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

(VIENE DE LA PRIMERA PLANA)

sión, según hemos podido saber, comenzará sus reuniones formalmente el 15 de octubre y deberá concluirlos el 15 de marzo del año próximo. Eso quiere decir, probablemente, que la legislación universitaria proyectada, a la cual debe contribuir esta comisión, no será objeto de discusiones en el actual período de sesiones. Por lo menos, no todo el paquete correspondiente será abordado de aquí a diciembre en las Cámaras federales.

En efecto, en diversas ocasiones, sobre todo cuando en agosto recibió a los rectores de los centros miembros de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior, el Presidente informó de su propósito de que se legisle en materia universitaria, inclusive en el cuerpo mismo de la Constitución. Ese propósito quedó reiterado en su primer informe de gobierno, aunque a diferencia de la precisión y detalle con que habló de otro de sus grandes proyectos legislativos, el referido a lo que se llama reforma política, en lo concerniente a la legislación universitaria apenas esbozó el tema.

De todas maneras, resulta claro que si la Constitución va a ser reformada para que hable de las universidades, y de las relaciones laborales en ella, eso plantea un triple nivel de trabajo legislativo. El primero de ellos es la reforma propiamente constitucional. Corresponde llevarla a cabo a lo que se llama el Poder Constituyente Permanente, que resulta de la acción sucesiva de las dos Cámaras federales y de las legislaturas de los Estados. El segundo nivel es el de la reforma a la Ley Orgánica de la Universidad Nacional, cuya tarea recaería en el Congreso de la Unión, exclusivamente, por tratarse de legislación secundaria. Y el tercer nivel sería operado por los consejos universitarios de cada institución de enseñanza superior, para educar los ordenamientos internos de cada casa de estudios a las modalidades que se desprendan de las referencias constitucionales a la universidad.

Es probable, entonces, que ninguno de esos niveles entre en operación en los tres meses y medio que quedan del actual período de sesiones del Congreso federal. Sería un grave error político, un acto de autoritarismo imperdonable, el que las Cámaras emprendieran la reforma universitaria sin escuchar a los órganos representativos de la enseñanza superior. Inclusive, el informe anunciaba la celebración de una consulta nacional sobre el tema, análoga a la que se efectuó ya el año pasado, si bien esa estaba restringida a discutir la propuesta de un apartado C en el artículo 123 de la Constitución, formulada por el rector Scberón, y semejante también a la que se llevó al cabo para conocer opiniones sobre la denominada reforma política.

Es normal que el Congreso convoque, en audiencias públicas o privadas a los sectores que resultan afectados por la legislación que estudian sus comisiones. Es de esperarse que se haga lo mismo con las universidades. Y por lo que hace a la Nacional Autónoma, la comisión correspondiente sólo concluirá sus trabajos el año próximo. De allí nuestra presunción de que, contrariamente a previsiones en otro sentido, no se hará llegar a las Cámaras ninguna iniciativa al respecto en este período.

Sólo podría modificar esta presunción el que se remitiera al Congreso la propuesta de enmienda constitucional para, en el primer nivel que hemos anotado, echar a andar el mecanismo de la reforma constitucional. Eso supondría la necesidad, para esta comisión del consejo, de formular un primer documento, sobre los aspectos constitucionales de la autonomía y de las relaciones de trabajo en la Universidad, antes de que termine este año, y que lo mismo hicieran la ANUIES, las universidades de provincia, los sindicatos universitarios, etcétera.

A este propósito, el Sindicato de Trabajadores de la UNAM se dolió del hecho de que el Consejo Universitario no hubiese incluido a ningún trabajador en su comisión. Conforme a la legislación vigente, los empleados tienen derecho a sólo un consejero universitario, mientras que hay dos profesores y dos alumnos por cada escuela, además del director de cada una de ellas, como integrantes del propio consejo. Pues bien, ese único consejero representante de los empleados, que por casualidad es Evaristo Pérez Arreola, al mismo tiempo secretario general del STUNAM, no fue incluido en la Comisión de Reforma.

Al proceder así, las autoridades universitarias han dado ya un anticipo de cuál es su postura ante la disyuntiva planteada por el Presidente de la República. El Ejecutivo ha planteado que o la comunidad es revitalizable, integrando en ellos a los trabajadores, o que ya no lo es, por lo que cabe considerar a las autoridades y a la comunidad académica —formada por alumnos profesores e investigadores— por un lado, y a los trabajadores, agrupados en sindicatos, por otro.

El criterio que parece haber quedado en el centro de la decisión de excluir la representación de los trabajadores de esta Comisión consiste en optar por la segunda parte de la alternativa presidencial. Los sindicatos podrán sustentar sus propios puntos de vista, pero éstos ya no estarán integrados a los de la Universidad. Resulta lamentable que la tensión entre las partes lleve a esta disociación. En momentos en que se busca, en el ámbito de la economía productiva, que los trabajadores tengan mayor injerencia en las decisiones de la empresa, que así pase a ser una comunidad integrada, en la UNAM se va hacia la separación. Pero así lo ha impuesto la fuerza de los hechos.